5084-2012

Cortez & Asociados

ASESORES LEGALES

97513

Señor.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, ING. **ROMULO LEONARDO MACIAS BUSTAMANTE**, por intermedio de la presente, le solicito a usted se sirva ordenar que al margen de la Escritura de la Compañía MUNDOPC CIA. LTDA., de la cual soy su Gerente General, se margine las Cesiones de Participaciones que se han hecho por parte de los siguientes socios: WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI, a favor del señor HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, MARLENE VENTURA ROJAS AMARI, a favor del señor HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, WILFRIDO DE JESUS LABANDA NARVAEZ, a favor del señor HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, y WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI, a favor del señor ROMULO LEONARDO MACIAS BUSTAMANTE, para lo cual le adjunto cuatro copias de dichas escrituras, las mismas que se encuentra registradas en el Registro Mercantil de la ciudad de Machala, con fechas 6 de Septiembre del 2012 y 10 del mismo mes y año.

Por el atención usted le de a esta mi solicitud desde ya le reitero mis agradecimientos.

Atentamente

KLEBER CORTEZ ORELLANA
ABOGADO
Mat. Foro No. 07-1980-7

Leonardo Macias B

ROMULO L. MACIAS BUSTAMANTE

GERENTE GENERAL MUNDOPC

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR

TELEFAX: 2960-88
notaria6@eo.ecua.net.ec.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MUNDOPC CIA. LTDA. QUE HACE LA SEÑORA MARLENE VENTURA ROJAS AMARI A FAVOR DEL SEÑOR HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI.-

CUANTÍA: $ 1.300,oo

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **seis de Agosto del año dos mil doce**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, por una parte, la señora **Marlene Ventura Rojas Amari,** de estado civil soltera, de ocupación comerciante; y, por otra parte, el señor **Hipólito Carlos Rojas Amari,** de estado civil divorciado, de ocupación comerciante. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más de CESION DE PARTICIPACIONES contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones comparecen en calidad de Cedente, la señora **Marlene Ventura Rojas Amari;** y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **Hipólito Carlos Rojas Amari**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquéz Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el día tres de Junio del dos mil nueve, se constituyó la Compañía denominada **MUNDOPC CIA. LTDA.**, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el día diecinueve de Junio del dos mil nueve, con el número setecientos

treinta, y anotada en el Repertorio con el número mil trescientos cincuenta y uno. La Compañía en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios con fecha veinte de Junio del dos mil doce, se autorizó a la socia señora **Marlene Ventura Rojas Amari,** para que ceda el dieciséis por ciento de las participaciones que le corresponden en esta compañía equivalente a ochenta participaciones, de diez dólares cada una, a favor del señor **Hipólito Carlos Rojas Amari. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la Cedente señora **Marlene Ventura Rojas Amari,** da en venta y perpetua enajenación ochenta participaciones de diez dólares cada una de ellas a favor del señor **Hipólito Carlos Rojas Amari,** que representan el dieciséis por ciento de todas sus participaciones que le corresponden en la Compañía **MUNDOPC CIA. LTDA. CUARTA: PRECIO.-** Por las ochenta participaciones equivalente al dieciséis por ciento de las participaciones de la Compañía **MUNDOPC CIA. LTDA.,** las partes contratantes convienen el pago de MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS ($1.300,oo), que la Cedente declara haberlos recibido en efectivo y a su entera satisfacción, cantidad que cubre el traspaso del dieciséis por ciento del total de sus participaciones como socio de la Compañía **MUNDOPC CIA. LTDA. QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de este contrato la Cesionaria adquiere derechos y obligaciones dispuestos en los Estatutos de la Compañía **MUNDOPC CIA. LTDA.,** en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. **SEXTA: INSCRIPCION.-** El Cesionario queda autorizado para inscribir en el Libro de Acciones y en el Registro Mercantil del Cantón Machala. **SEPTIMA: CONTROVERSIA.-** En el caso de producirse controversia derivada de la aplicación o cumplimiento del

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MUNDOPC CIA. LTDA.

En el Cantón Machala, Provincia de El Oro, a los veinte días del mes de Junio del dos mil doce, siendo las 15h00, en el local de la compañía MUNDOPC CIA. LTDA., ubicado en las calles 25 de Junio entre Callejón Banaoro y Napoleón Mera, se reúnen los siguientes socios: **MARLENE VENTURA ROJAS AMARI,** propietaria de 80 participaciones con el 16% del total; **HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI**, propietario de 130 participaciones con el 26% del total; **WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI,** propietario de 80 participaciones con el 16% del total; **WILFRIDO DE JESUS LABANDA NARVAEZ**, propietario de 80 participaciones con el 16% del total; y, **ROMULO LEONARDO MACIAS BUSTAMANTE,** propietario de 130 participaciones con el 26% del total de las acciones, que sumados dan el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Una vez constatado el quórum reglamentario, deciden instalarse en sesión para tratar los siguientes puntos de orden del día.

1. Sobre la cesión de las participaciones del socio WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI.
2. Sobre la cesión de las participaciones de la socia MARLENE VENTURA ROJAS AMARI.
3. Sobre la cesión de las participaciones del socio WILFRIDO DE JESUS LABANDA NARVAEZ.

Expuesto los puntos a tratarse la Junta pasa a conocerlos.

Se pide que el señor secretario constate el quórum reglamentario estableciéndose de que si existe por lo tanto se pasa a conocer los tres puntos del orden del día.

Interviene el socio WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI, quien manifiesta que sus participaciones que son el 16% del total de la compañía MUNDOPC CIA. LTDA., las cede a favor de los socios HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, el 6% y el restante 10% los cede al socio ROMULO LEONARDO MACIAS BUSTAMANTE, con lo cual deja de ser socio de la compañía.

Luego interviene la socia señora MARLENE VENTURA ROJAS AMARI, y manifiesta que sus participaciones que son el 16% del total de la compañía MUNDOPC CIA. LTDA., las cede a favor del socio HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, con lo cual deja de ser socia de la compañía.

También interviene el socio WILFRIDO DE JESUS LABANDA NARVAEZ, y a la vez indica que sus participaciones que son el 16% del total de la compañía MUNDOPC CIA. LTDA., las cede a favor del socio HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, con lo cual deja de ser socio de la compañía.

El Presidente de la Junta toma la palabra y lee las propuestas sobre las cesiones de participaciones, las mismas que son acogidas por los integrantes de esta Junta, siendo aceptada la cesión por unanimidad, quedando autorizados por esta Junta Cedentes y Cesionarios a realizar los trámites legales pertinentes.

Por lo tanto el Capital Social de la compañía MUNDOPC CIA. LTDA. Queda de conformidad con el siguiente detalle

ACCIONISTAS:

HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI, queda con 320 participaciones de $10 dólares cada una.

ROMULO LEONARDO MACIAS BUSTAMANTE, queda con 180 participaciones de $10 dólares cada una.

No habiendo otro punto que tratar el secretario de la Junta dispone que se conceda un receso para la redacción de esta Acta, una vez redactada se reinstala la Junta y se da lectura al contenido de la misma que es aprobada sin observaciones. Quienes la firman en unidad de acto levantándose la reunión a las dieciocho horas.-

HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI
PRESIDENTE

ROMULO L. MACIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO AD-HOC

WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI
SOCIO

MARLENE VENTURA ROJAS AMARI
SOCIA

WILFRIDO J. LABANDA NARVAEZ
SOCIO

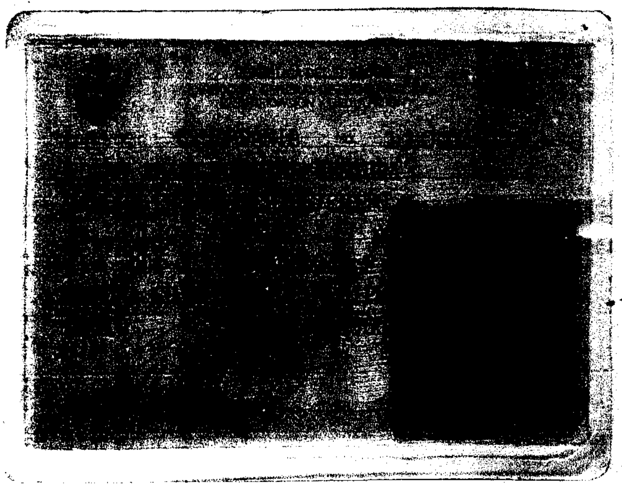

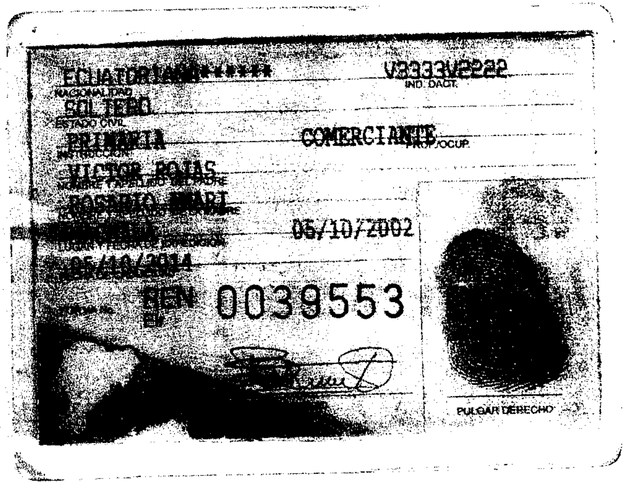

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.
Machala, a ____ de 06 AGO 2012 de ____

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190019712-8

APELLIDOS Y NOMBRES [illegible]

FECHA [illegible] -01-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL [illegible]

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROJAS VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AMARI MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR [illegible]

039-0154
NÚMERO

1900197128
CÉDULA

ROJAS AMARI HIPOLITO CARLOS

EL ORO
PROVINCIA

MACHALA
CANTÓN

MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
ZONA

EL PRESIDENTE/A (E) DE LA JUNTA

presente instrumento, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Machala al trámite Verbal Sumario. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.- f) Ilegible Abogado Kléber Cortez Orellana, matrícula número cero siete – mil novecientos ochenta - siete, del Foro de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA transcrita que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.----------

MARLENE VENTURA ROJAS AMARI
C. C. No. 110109033-8

HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI
C. C. No. 190019712-8

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-*-*-*-*-*-*

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA – EL ORO - ECUADOR

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que la presente Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 1.159 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.811, otorgada por la señora **MARLENE VENTURA ROJAS AMARI** (Cedente), a favor del señor **HIPOLITO CARLOS ROJAS AMARI** (Cesionario), la misma que se tomó nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **MUNDOPC CIA. LTDA.,** a foja No. 4.971 del Registro Mercantil del año **2.009.-** Machala, seis de Septiembre del dos mil doce.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

D: ROSA RIVERA

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.2.860 del 2.009, que contiene la Constitución de la Compañía de Resonsabilidad Limitada denominada Mundopc Cía. Ltda., otorgada en ésta Notaría, el tres de junio del dos mil nueve, tomé nota del contenido a que se refiere el testimonio de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada en la Notaría Sexta del Cantón Machala, el siete de Agosto del dos mil doce, ante el Ab. Luis Zambrano Larrea.-Guayaquil, septiembre 17 del 2.012.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL